

**DECRETO 3649/1964, de 4 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Luis María Teixeira Pinto.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Luis María Teixeira Pinto,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (autorización número 138).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

### A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio, y número de identificación.)

#### Demarcación de Hacienda de Burgos

Central. Burgos. Plaza de Santo Domingo de Guzmán, número 1. 11-7-01.  
Oficina. Burgos. Espolón, s/n. 11-7-02.  
Oficina. Burgos. Miranda, 21. 11-7-03.  
Oficina. Burgos. Avenida del Cid Campeador, 22. 11-7-04.  
Oficina. Burgos. Gamonal, calle Vitoria, s/n. 11-7-05.  
Oficina. Burgos. Mercado de Ganados de San Amaro. 11-7-06.  
Oficina. Aranda de Duero. Plaza del Caudillo, 10. 11-7-07.  
Oficina. Arcos de la Liana. Carretera, s/n. 11-7-08.  
Oficina. Arija. Ancha, s/n. 11-7-09.  
Oficina. Belorado. Martínez del Campo, 1. 11-7-10.  
Oficina. Briviesca. Plaza de José Antonio, 1. 11-7-11.  
Oficina. Cabia. San Miguel, s/n. 11-7-12.  
Oficina. Campolara. Plaza Mayor, 11-7-13.  
Oficina. Castildelgado. San Roque, 2, 11-7-14.  
Oficina. Castrobarco. Baja, s/n. 11-7-15.  
Oficina. Castrojeriz. Plaza del Generalísimo, 14. 11-7-16.  
Oficina. Cilleruelo de Abajo. Santa María, s/n. 11-7-17.  
Oficina. Covarrubias. D. Camarero, s/n. 11-7-18.  
Oficina. Cubo de Bureba. Real, s/n. 11-7-19.  
Oficina. Espinosa de los Monteros. Progreso, 1. 11-7-20.  
Oficina. Hoyales de Roa. Plaza. 11-7-21.  
Oficina. Huerta de Rey. Caridad, 6. 11-7-22.  
Oficina. Humada. Real, s/n. 11-7-23.  
Oficina. La Parte de Bureba. La Redonda, s/n. 11-7-24.  
Oficina. La Puebla de Arganzón. Mayor, s/n. 11-7-25.  
Oficina. Lerma. Avenida del General Primo de Rivera, número 7. 11-7-26.  
Oficina. Los Altos Dobro. Mayor, s/n. 11-7-27.  
Oficina. Mahamud. Avenida del Generalísimo. 11-7-28.  
Oficina. Mecerreyes. Doña Urraca, 33. 11-7-29.  
Oficina. Medina de Pomar. Plaza Mayor. 11-7-30.  
Oficina. Melgar de Fernamental. Plaza de España. 11-7-31.  
Oficina. Miranda de Ebro. San Agustín, 2. 11-7-32.  
Oficina. Monasterio de Rodilla. Carretera de Irún. 11-7-33.  
Oficina. Montorio. Plaza Mayor. 11-7-34.  
Oficina. Omiellos de Sasamón. Plaza, s/n. 11-7-35.  
Oficina. Palacios de la Sierra. Santa Ana, s/n. 11-7-36.  
Oficina. Pedrosa de Valdeporres. Real. 11-7-37.  
Oficina. Peñahorada. Carretera de Bilbao. 11-7-38.

Oficina. Peñaranda de Duero. Plaza Duques, s/n. 11-7-39.  
Oficina. Quincoces de Yuso. San Pedro, 1. 11-7-40.  
Oficina. Quintanamartingalindez. Plaza de España, 1. 11-7-41.  
Oficina. Quintanapalla. Carretera de Madrid. 11-7-42.  
Oficina. Quintanas de Valdelucio. Plaza. 11-7-43.  
Oficina. Quintanilla San García. Pozo, s/n. 11-7-44.  
Oficina. Quintanilla Sobresierra. Mayor. 11-7-45.  
Oficina. Roa de Duero. Plaza del Generalísimo, 15. 11-7-46.  
Oficina. Rojas de Bureba. Carretera. 11-7-47.  
Oficina. Salas de los Infantes. Avenida de los Infantes de Lara, número 7. 11-7-48.  
Oficina. San Martín de Rubiales. Mayor, s/n. 11-7-49.  
Oficina. Sargentos de la Lora. Carretera general, s/n. 11-7-50.  
Oficina. Sedano. Avenida Rodríguez Valcárcel, 12. 11-7-51.  
Oficina. Sencillo. Avenida Rodríguez Valcárcel, 2. 11-7-52.  
Oficina. Sotillo de la Ribera Real. 30. 11-7-53.  
Oficina. Torresandino. Plaza del Generalísimo, s/n. 11-7-54.  
Oficina. Trespaderne. Bilbao, s/n. 11-7-55.  
Oficina. Ubierna. Carretera, s/n. 11-7-56.  
Oficina. Villadiego. Plaza del Generalísimo, 1. 11-7-57.  
Oficina. Villafruela. Mayor, s/n. 11-7-58.  
Oficina. Villahizán de Treviño. Plaza, s/n. 11-7-59.  
Oficina. Villahoz. S. Prieto, s/n. 11-7-60.  
Oficina. Villanasur Río de Oca. Carretera Belorado. 11-7-61.  
Oficina. Villaquirán de los Infantes. Carretera de Pampliega, s/n. número 11-7-62.  
Oficina. Villarcayo. Plaza Mayor, 6. 11-7-63.  
Oficina. Villasandino. Real, s/n. 11-7-64.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Credit Lyonnais (autorización número 139).**

Visto el escrito formulado por el Credit Lyonnais solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

### A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Credit Lyonnais para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Carrera San Jerónimo, 22. 01-42-01.

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Barcelona. Vía Layetana, 62. 10-41-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Société Generale de Banque en Espagne (autorización número 140).**

Visto el escrito formulado por la Société Generales de Banque en Espagne solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.